

DECRETO N° **8178** / 2023

ARICA, 22 de Agosto de 2023

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de TORRES VÁSQUEZ MARÍA CONCESA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6686				
Actividad Económica	VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS DE MASCOTAS , SERVICIOS INTERNET Y FOTOCOPIADO				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	PJE 13 Juan Noe Crevani 1003				
Nombre del Contribuyente	TORRES VÁSQUEZ MARÍA CONCESA				
Rut	14741930-9				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	[REDACTED]				
Fecha de Solicitud	14/08/2023	Otorgación N°	8-6686	Fecha	14/08/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”


NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MBJ/RVP/fvp


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL